

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

<ORDENANZA N:1079/94-

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos -Ejercicio 1994- en las siguientes Partidas:

JURISDICCIÓN 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD 2-SALUD PUBLICA

1.1.1.1.3. "Personal Profesional"\$ 1.126,00
1.1.1.2.5. "Personal Contratado"	\$ 4.021,70
1.1.1.3.2. "Sueldo Anual Complementario"	\$ 270,20
1.1.1.3.5.1. "Por Antigüedad"	\$ 371,40
1.1.1.3.5.4. "Por Función"	\$ 1.351,20
1.1.1.3.5.13. "Por Presentismo"	\$ 250,00
1.1.1.3.5.14. "Por Médicos de Planta"\$ 337,80
1.1.1.3.5.12. "Por Tareas Críticas"	\$ 394,10
1.1.1.4.1. "Al Instituto de Previsión Social"	\$ 904,20
1.1.1.4.2. "Al IOMA"	\$ 158,10
TOTAL.....	\$ 9.184,70

ARTICULO 2do.: El crédito necesario para atender la ampliación a que hace referencia el Artículo 1°) deberá tomarse de la siguiente Partida del mismo Presupuesto:

FINALIDAD 6- A CLASIFICAR

1.4.1. "Crédito Adicional"	\$ 9.184,70
----------------------------------	-------------

ARTICULO 3ro. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE Setiembre de 1994.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidenta) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)



Handwritten signature or initials, possibly 'IA', written in dark ink.